



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8 - 60 Piso 2. Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2019-00385-00
DEMANDANTE: CAMPO ELIAS CASTRO VANEGAS
DEMANDADO: ANDRES MAURICIO ROA ALARCON

Revisadas las presentes diligencias, y teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante guardó silencio al requerimiento realizado en providencia que precede (pdf 05) el Despacho **DISPONE:**

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que al demandado **ANDRES MAURICIO ROA ALARCON** se le notificó **PERSONALMENTE** del auto admisorio de la demanda conforme al artículo 8° de la ley 2213 de 2022 mediante el mensaje de datos recibido el 10 de septiembre de 2022 conforme así lo informó el demandado y frente a lo que la parte actora guardó silencio, entendiéndose surtida la misma el **13 de septiembre de la misma anualidad.**
2. Teniendo en cuenta que la contestación de demanda fue allegada dentro del término legal y reúne los requisitos señalados en el artículo 31 del C.P.T., (pdf 2) se dispone a **TENER POR CONTESTADA** la misma. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado formuló excepciones previas y de mérito.
3. **RECONÓZCASE** y téngase al abogado (a) **DANILO ARMANDO SUAREZ ACEVEDO** como apoderado (a) judicial de la parte demandada en los términos y para los fines del memorial poder conferido (fls. 2-3, 17 pdf 2).
4. Se convoca a las partes para el día **28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 9:00 A.M** para llevar a cabo la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el artículo 77 del C.P.L., La inasistencia sin causa justificada acarreará las sanciones previstas en la norma en cita.
5. La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se les envía la presente invitación y se deberá atender el siguiente protocolo:
 - Previo a la realización de la audiencia se les enviará el enlace para conectarse virtualmente a la diligencia, para ello debe previamente haber descargado en su computador la aplicación MICROSOFT TEAMS y actualizar las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados.

- Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada. Tanto partes, como apoderados, testigos y/o peritos, deben conectarse desde locaciones adecuadas. **NO SE ADMITIRÁN A LA AUDIENCIA PERSONAS QUE SE ENCUENTREN CONECTADAS EN VÍA PÚBLICA, LUGARES CON ALTO RUIDO, SITIOS ABIERTOS AL PÚBLICO, VEHÍCULOS AÚN CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN DETENIDOS O QUE EL PARTICIPANTE NO ESTE CONDUCIENDO.**
- Las partes, y los apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la señora Juez así lo indique.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eea2c7759177ba80bfdfa3e1d5f7586760ef94e8af2df7e691a92b18e969fd8**

Documento generado en 18/05/2023 09:34:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>